

Exp.: ACIC-AAI-1.004/17  
10-AM-00034.3/06

Unidad Administrativa:  
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO  
DE LA CONTAMINACIÓN

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE CAMBIA LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, OTORGADA A BOREMER, S.A., CON CIF: A81047375, PARA UNA INSTALACIÓN DE SECADO TÉRMICO DE LODOS CON COGENERACION DE ENERGÍA, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GETAFE. MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016, A FAVOR DE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., CON CIF A28760692**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.** Con fecha 1 de julio de 2008 se otorgó a la empresa BOREMER, S.A., mediante Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, la Autorización Ambiental Integrada (AAI) para una instalación de secado térmico de lodos con cogeneración de energía, en el término municipal de Getafe, de acuerdo con lo regulado en la *Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación*. Posteriormente, dicha Resolución fue modificada mediante las Resoluciones de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de fechas 17 de marzo de 2011, 2 de septiembre de 2012.

**Segundo.** Con fecha 24 de junio de 2016, se emitió Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se aprueba el texto refundido de la autorización ambiental integrada otorgada a la empresa BOREMER, S.A, en el término municipal de Getafe, de acuerdo con lo regulado en la *Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación*. Dicha Resolución deja sin efecto la Resolución de fecha 1 de julio de 2008 y sus posteriores modificaciones.

**Tercero.** Con fecha 21 de diciembre de 2017, y referencia en el registro de entrada nº 10/390120/17, el titular de la AAI solicita cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones de referencia a favor de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. con CIF A28760692, debido a que el propietario de la instalación, el Ayuntamiento de Madrid, concede la explotación de la planta a partir del contrato firmado con fecha 20 de octubre de 2017, a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES. A la solicitud referenciada se adjuntan los siguientes documentos:

- Contrato de fecha 20 de octubre de 2017, entre el Ayuntamiento de Madrid y la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., por el que esta empresa se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato titulado "Servicio de Mantenimiento, y Operación de la Planta de la ERAR SUR para el secado térmico de los lodos generados en las Estaciones Regeneradoras de Agua", con número de expediente 300/2016/01085.



## Comunidad de Madrid

- Certificado emitido por CHUBB EUROPEAN GROUP, en el que se hace constar que se encuentran garantizadas las indemnizaciones que le sean exigibles a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., por la responsabilidad exigible por el contrato “Servicio de Mantenimiento, y Operación de la Planta de la ERAR SUR para el secado térmico de los lodos generados en las Estaciones Regeneradoras de Agua. Expte 300/2016/01085”, póliza referente a la Ley 26/2007, de Responsabilidad Ambiental, para el período 24/07/2017 a 23/07/2018.
- Certificado emitido por ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALITY, sobre póliza de Responsabilidad Civil suscrita para cubrir la responsabilidad exigible por el contrato “Servicio de Mantenimiento, y Operación de la Planta de la ERAR SUR para el secado térmico de los lodos generados en las Estaciones Regeneradoras de Agua. Expte 300/2016/01085”, a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.
- Poder bastanteado otorgado al representante de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. para poder actuar ante la administración de la Comunidad de Madrid.

**Cuarto.** El expediente de cambio de titularidad se ha tramitado cumpliendo las formalidades legales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Primero.** De acuerdo con el artículo 5 del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación* según el cual, los titulares de las instalaciones deberán comunicar al órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada la transmisión de su titularidad.

En el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General del Medio Ambiente, de conformidad con el *Decreto 194/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio*, a la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación elevada por la Subdirección General de Impacto Ambiental, esta Dirección General del Medio Ambiente,

### RESUELVE

**Pimero. Cambiar la titularidad** de la Autorización Ambiental Integrada, otorgada mediante Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente de 24 de junio de 2016, a BOREMER, S.A., **a favor de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. , con CIF A28760692**, con domicilio social en Calle Juan Esplandú nº 11, Piso 13, (28007 Madrid), para la instalación ubicada en el término municipal de Getafe, incluida en el epígrafe 1.1.b. del Anexo I del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la*



## Comunidad de Madrid

*contaminación*, a los efectos de las correspondientes responsabilidades, quedando subrogada dicha empresa en todos los derechos, obligaciones y condiciones contempladas en la citada Resolución. Se mantiene el número de identificación para la producción de residuos **AAI/MD/G16/08076** y el código **NIMA: 2800008478** asignados a la instalación.

**Segundo.** El nuevo titular deberá depositar, en el plazo máximo de dos meses, una fianza ante la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la *Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid*, para responder al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución de las actividades de gestión de residuos que se desarrollen en la instalación. La cuantía de dicha fianza es de 125.000 € (CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS).

Esta Resolución se mantendrá en todo momento anexa a la Resolución de 24 de junio de 2016 por la que se otorga la AAI a la instalación de secado térmico de lodos con cogeneración de energía, en el término municipal de Getafe.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en el artículo 121.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
MEDIO AMBIENTE

Fdo. Diego Sanjuanbenito Bonal  
(Nombramiento por Decreto 120/2016, de 22 de  
noviembre, del Consejo de Gobierno)

VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.  
Ctra. Villaverde – San Martín de la Vega, km 6  
28909 GETAFE (Madrid)

